

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cuatro de junio de dos mil veintiuno.

| | |
|-------------|--------------------------------------|
| Proceso | Ejecutivo Singular |
| Demandante | Banco de Occidente S.A. |
| Demandado | Carlos Andrés Loaiza Correa |
| Radicado | 05001 40 03 028 2019 01283 00 |
| Providencia | Cúmplase lo resuelto por el superior |

CÚMPLASE LO RESUELTO por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN en providencia del 30 de abril de la presente anualidad (Doc. 09), en la que revocó el auto del 15 de febrero de 2021 proferido por este Despacho, por medio del cual se terminó el proceso por desistimiento tácito.

Dispuso igualmente el superior que este Juzgado debe “diligenciar” el oficio de embargo ante AEROLÍNEA DE ANTIOQUIA S.A.

En consecuencia, se expedirá un oficio electrónico (ya que el primero fue expedido de forma física y nunca fue devuelto por la abogada accionante), y se remitirá al correo electrónico que dicha entidad tiene registrado en el RUES, esto es imejia@ada-aero.com, aunque de una vez se advierte que el mismo ya no figura como válido o vigente según distintas páginas web verificadoras de cuentas e-mail.

Igualmente se enviará al liquidador de la entidad, señor FRANCISCO DE PAULA MUÑOZ muñoz_fran@yahoo.es, según auto No. 2020-01-018867 del 21 de enero de 2020 de la Superintendencia de Sociedades, también descargado del RUES.

En cuanto a la notificación del ejecutado CARLOS ANDRÉS LOAIZA CORREA, la abogada accionante deberá tener en cuenta lo indicado en los autos del 26 de noviembre de 2020 y 25 de febrero de 2021.

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

db385d7d5a7d468c7ba51d0248a52c3a661751695a1fd23fb41a8e3017e053ec

Documento generado en 04/06/2021 06:19:09 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**